



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicados CVC 777352024, 777362024.

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Técnico Operativo de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

H A C E S A B E R:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la posible contaminación al recurso aire generado por emisiones provenientes de actividades relacionadas con la fabricación y comercialización de indumentaria deportiva, donde se elaboran uniformes y se realizan estampados, medallas y trofeos, jurisdicción del municipio de Tuluá Valle, según denuncia interpuesta por un ciudadano anónimo el día 24 de agosto de 2024, con base en visita técnica ambiental de inspección ocular adelantada por funcionarios adscritos a la Corporación el día 13 de septiembre de 2024, a la empresa CRISTAL ARTE LG, identificado con Nit. 1114090739-3, representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER LÓPEZ OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.090.739 expedida en Ansermanuevo, Valle del Cauca; se constató el funcionamiento de un compresor y una plancha estampadora, donde se realizan las actividades de elaboración de productos y dentro de la misma; un sitio destinado a las actividades de pintura y terminado que no impide la emisión de material particulado hacia el exterior del establecimiento.

Con base en lo observado en la visita, se requiere mediante oficio al señor Francisco Javier López Osorio lo siguiente:

1. Adecuar el área de pintura con el fin evitar la dispersión de material particulado a las viviendas vecinas y al entorno en general, realizando encierro del sitio y ubicar el compresor dentro del área de aislamiento con el fin de minimizar el impacto por ruido. Tener en cuenta la Resolución 0627 de 2006 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Instalar una campana extractora industrial, acompañada de una chimenea que deberá ser instalada a una altura tres metros por encima del techo del edificio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1632 del 21 de septiembre de 2012 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Cumplir con las obligaciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 4741 de 2005) relacionados con las actividades generadoras de residuos peligrosos.
4. Realizar las actividades relacionadas con la manipulación de resinas en un sitio abierto y ventilado por fuera de las instalaciones, con el fin de evitar posibles situaciones de impacto a la salud de los trabajadores del establecimiento y los vecinos del sector

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 13 de septiembre de 2024, en la página electrónica



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024

HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ing Sanitario DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy diecisiete (17) de septiembre de 2024, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día veintitrés (23) de septiembre de 2024 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ing Sanitario DAR Centro Norte



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

- 1. FECHA Y HORA DE INICIO:** 13 de septiembre de 2024, 10:00:00 a.m.
- 2. DEPENDENCIA/DAR:** Dirección Ambiental Regional Centro Norte – Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá – Morales.
- 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:** CRISTAL ARTE LG, identificado con Nit. 1114090739-3, representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER LÓPEZ OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.090.739 expedida en Ansermanuevo, Valle del Cauca.
- 4. LOCALIZACIÓN:** Calle 25 No. 4 – 09 barrio Las Américas, jurisdicción del municipio de Tuluá. Coordenadas Geográficas: 4° 5' 36" Latitud Norte, 76° 12' 38" Longitud Oeste. Coordenadas Planas: 944.444 metros Norte, 1.096.267 metros Este. Correo electrónico: cristalartelg@gmail.com. Teléfono: 3022196885.



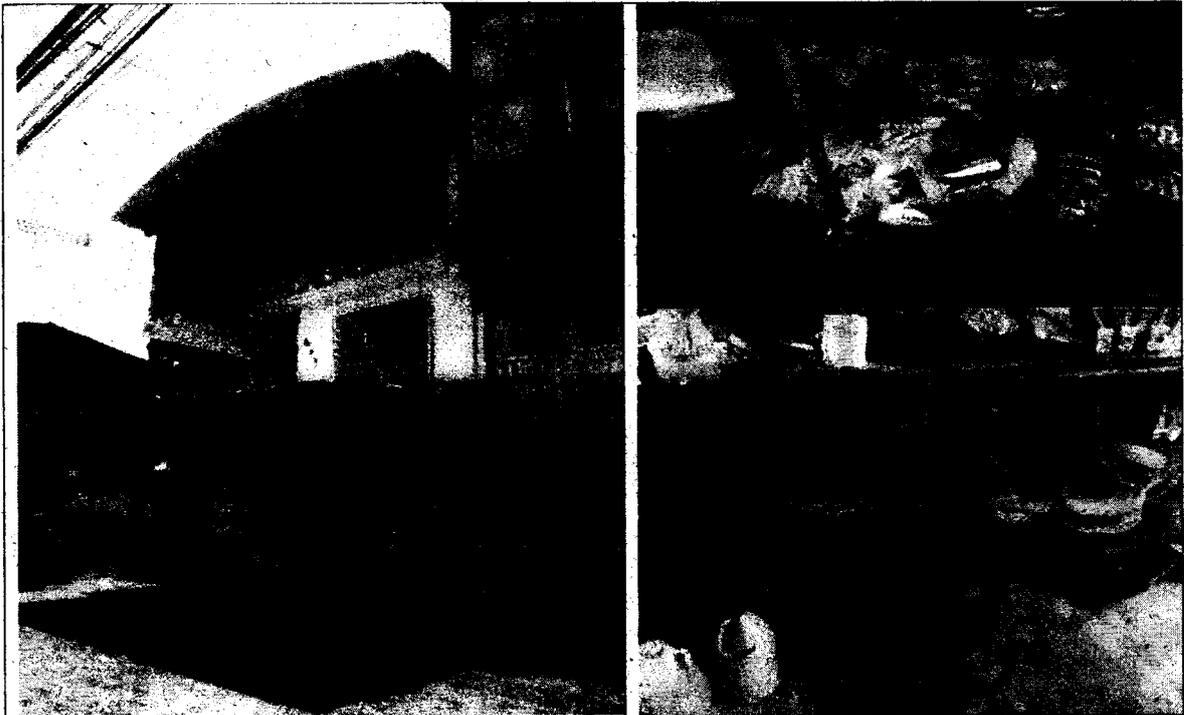
Imagen 1. Localización Cristal Arte LG. Fuente: Google Earth, 2024.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

5. OBJETIVO: Realizar visita de atención a denuncia ciudadana relacionada con presunta contaminación debido a emisión de gases, remitida por la Secretaría de Salud de Tuluá, mediante Radicado CVC No. 570852024 de 21 de junio de 2024 y radicados anónimos 777352024 y 777362024 de fecha 24 de agosto de 2024

6. DESCRIPCIÓN: Se realizó visita al sitio informado por la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá y las denuncias anónimas, donde se encontró el desarrollo de actividades relacionadas con la fabricación y comercialización de indumentaria deportiva, donde se elaboran uniformes y se realizan estampados, medallas y trofeos.

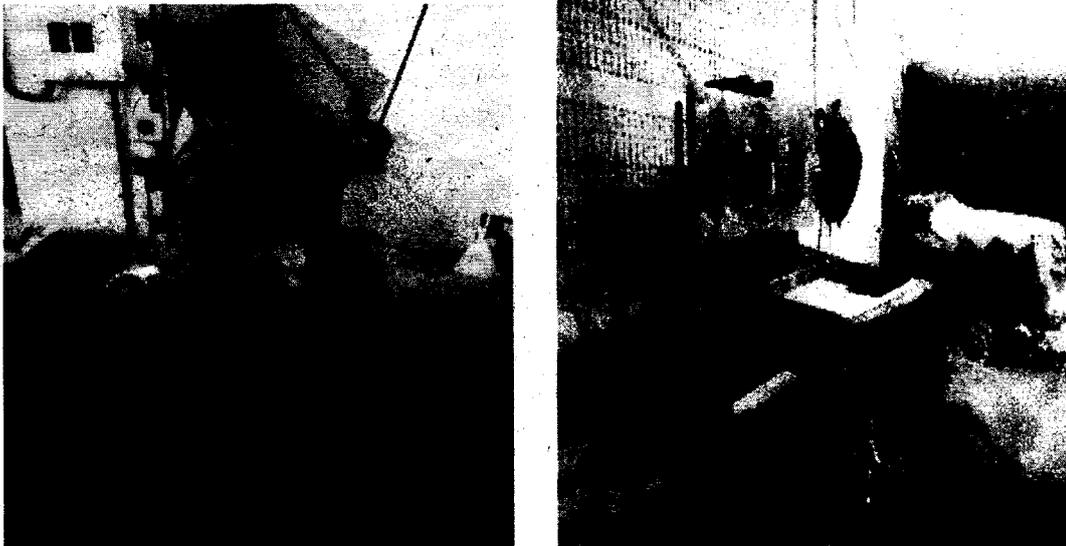


Fotos 1, 2 y 3. Fachada de Cristal Arte LG (Izq.); Uniformes elaborados por la actividad, comercial (Der. arriba) Otros elementos elaborados por la empresa (Der. Abajo): Fuente: Álvaro Granada, 2024.

En la visita se contó con el acompañamiento del propietario de la actividad comercial, el señor FRANCISCO JAVIER LÓPEZ OSORIO, quien presentó el RUT emitido por la DIAN el 9-10-2023, el certificado de matrícula mercantil de persona natural de 19-6-2024 y concepto de uso de suelo emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el 18-6-2024.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Fotos 4 y 5. Equipos empleados en la actividad comercial: Compresor (Izq.): estampadora (Der.). Fuente: Álvaro Granada, 2024

El establecimiento cuenta con un área donde se realizan las actividades de elaboración de productos y dentro de la misma, un sitio destinado a las actividades de pintura y terminado que no impide la emisión de material particulado hacia el exterior del establecimiento.



Fotos 6 y 7. Área general de elaboración de productos (Izq.): Área de pintura (Der.). Fuente: Álvaro Granada, 2024



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Fotos 8, 9 y 10. Sustancias con características de peligrosidad empleadas en la actividad comercial. Fuente: Álvaro Granada, 2024.

Para la elaboración de sus productos, la empresa utiliza resina, pintura, laca, barniz y algunos elementos con características de peligrosidad como son: Cianuro de sodio, ácido cítrico anhidro, peroxicol 110 y cloruro de amonio.

Con respecto a las emisiones de ruido generado por el compresor y la plancha estampadora, generan emisiones de presión sonora, típicos de este tipo de herramientas de trabajo. Su ubicación en el tercer piso de la vivienda, permite una dispersión del ruido y se evidencia un impacto leve en las viviendas aledañas.

7. OBJECIONES: No se presentaron ni antes ni durante ni después de la actividad.

8. CONCLUSIONES: De acuerdo a lo evidenciado en el punto de descripción, se considera que es necesario requerir al señor FRANCISCO JAVIER LÓPEZ OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.090.739 expedida en Ansermanuevo, Valle del Cauca en su condición de representante legal del establecimiento comercial CRISTAL ARTE LG, identificado con Nit. 1114090739-3, ubicado en la calle 25 No. 4 – 09 barrio Las Américas, jurisdicción del municipio de Tuluá, para que en dos (2) meses, contados a partir de la fecha de recibido del oficio de requerimiento, presente evidencias de cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1. Adecuar el área de pintura con el fin evitar la dispersión de material particulado a las viviendas vecinas y al entorno en general, realizando encierro del sitio y ubicar el compresor dentro del área de aislamiento con el fin de minimizar el impacto por ruido. Tener en cuenta la Resolución 0627 de 2006 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2. Instalar una campana extractora industrial, acompañada de una chimenea que deberá tener una altura tres metros por encima del techo del edificio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1632 del 21 de septiembre de 2012 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Cumplir con las obligaciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 4741 de 2005) relacionados con las actividades generadoras de residuos peligrosos.
4. Realizar las actividades relacionadas con la manipulación de resinas en un sitio abierto y ventilado por fuera de las instalaciones, con el fin de evitar posibles situaciones de impacto a la salud de los trabajadores del establecimiento y los vecinos del sector

9. HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00:00

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

HÉCTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ingeniero Sanitario
DAR Centro Norte

ÁLVARO HERNÁN GRANADA GUTIÉRREZ
Profesional Universitario
DAR Centro Norte



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INSTRUCTIVO INFORME DE VISITA

1. **FECHA Y HORA DE INICIO:** Día, Mes, Año, hora.
2. **DEPENDENCIA/DAR:** Dependencia o Dirección Ambiental Regional (DAR) que adelanta la visita o actividad.
3. **IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:** Nombre, dirección, teléfono, etc. del usuario
4. **LOCALIZACIÓN:** Información sobre nombre del predio, vereda, corregimiento, municipio, departamento, empresa o entidad donde se realiza la visita o actividad. Indicar coordenadas, cuenca, fuente hídrica.
5. **OBJETIVO:** Motivo por el cual se lleva a cabo la visita o actividad.
6. **DESCRIPCIÓN:** Detalle del desarrollo de la visita o actividad; aspectos relevantes encontrados y hablados. Si es posible anexar registro fotográfico, otros soportes y enunciar otras actuaciones realizadas.
7. **OBJECIONES:** En caso de oposición verbal de terceros al momento de la visita, se dejará constancia por escrito. (Aplica únicamente si se está dentro de un procedimiento que claramente establezca la obligación de informar sobre la visita ocular a toda la comunidad mediante avisos).
8. **CONCLUSIONES:** Es el resultado a que se llega después de observar la situación en el terreno. Las conclusiones deben estar orientadas de manera precisa en su relación con el objetivo de la visita. Incluir recomendaciones si es del caso.
9. **HORA DE FINALIZACIÓN:** La hora en que se dio por terminada la actuación de la visita o actividad.
10. **FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:** Nombre, cargo y firma de quien(es) realiza(n) la visita.

Anexo Listado de Asistencia a Reuniones: Si se requiere anexar FT.0340.28.